

INFORME DEL AUDITOR

Al señor Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Roque Sáenz Peña 180 - Bernal - Partido de Quilmes
Provincia de Buenos Aires

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN efectuó un examen en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO

La labor de auditoría tuvo por objeto evaluar el Presupuesto del Ejercicio 2004 y la administración de los Recursos Propios correspondientes al mismo período.

2. ALCANCE DE LAS TAREAS

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156.

La labor de auditoría se circunscribió a la aplicación de los siguientes procedimientos:

2.1. Presupuesto

- 2.1.1. Análisis de la conformación del crédito presupuestario del ejercicio y de su ejecución a fin de determinar la existencia de desvíos.
- 2.1.2. Verificación del cumplimiento en la presentación de la documentación prevista en la Resolución N° 266/04-SH y Disposición N° 40/04-CGN, como así también la existencia de los registros contables correspondientes.

2.2. Recursos Propios

- 2.2.1. Relevamiento de los circuitos administrativos involucrados en la administración de los Recursos Propios de la Universidad.
- 2.2.2. Análisis de información y documentación relacionada con los Recursos Propios de la Universidad correspondientes al Ejercicio 2004, seleccionada en base a parámetros de significatividad.

Asimismo, se han considerado a los efectos del trabajo realizado, el Informe sobre Evaluación del Sistema de Control Interno 2004, emitido por la Sindicatura General de la Nación, y los Informes de Seguimientos de Observaciones al 31/12/04 y al 31/12/05, producidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Quilmes.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre el 11/10/05 y el 09/02/06.

3. ACLARACIONES PREVIAS

A continuación se consignan aquellos aspectos que deben ser considerados a efectos de apreciar adecuadamente los Comentarios y Observaciones expuestas en el apartado 4.:

3.1. Presupuesto

Por Resolución N° 106/04 de fecha 18/05/04 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes aprobó el cálculo de recursos del presupuesto y la distribución de los gastos proyectados para el año 2004 por \$ 25.085.937,07, compuesto de la siguiente manera: \$ 18.957.175,15 (Fuente 11-según surge de la Planilla Anexa del artículo 18 de la Ley 25.827), \$ 3.630.231,00 (Fuente 12) y \$ 2.498.530,92 (Fuente 16).

Inc.	FF 11 Tesoro Nacional	FF 12 Recursos Propios	FF 16 Remanente Ejerc. Ant.	Total Inciso	%
1	14.057.133,15	235.000,00	248.089,12	14.540.222,27	57,96
2	761.597,00	834.447,00	122.575,94	1.718.619,94	6,85
3	2.192.250,00	1.127.700,00	388.516,22	3.708.466,22	14,78
4	1.183.695,00	560.000,00	418.651,54	2.162.346,54	8,62
5	762.500,00	873.084,00	1.320.698,10	2.956.282,10	11,79
Total	18.957.175,15	3.630.231,00	2.498.530,92	25.085.937,07	100,00

El Estado de Composición de Crédito por objeto del gasto y fuente de financiamiento luego de las modificaciones introducidas por la Resolución (CS) N° 357/04 de fecha 8/11/04 ascendió a \$ 28.131.933,38 según la información de cierre del ejercicio, conforme se expone en continuación:

Inc.	FF 11 Tesoro Nacional	FF 12 Recursos Propios	FF 14 Transferencias Internas	FF 16 Remanente Ejerc. Ant.	FF 22 Crédito Externo	Total Inciso	%
1	14.516.925,07	722.722,80	0,00	137.339,12	282.718,01	15.659.705,00	55,67
2	557.745,70	422.949,20	0,00	118.946,25	0,00	1.099.641,15	3,91
3	2.319.124,66	1.162.063,85	16.650,00	467.192,94	6.255,00	3.971.286,45	14,12
4	1.884.044,34	778.546,23	0,00	419.080,28	0,00	3.081.670,85	10,95
5	942.721,23	1.484.530,54	903.868,50	988.509,66	0,00	4.319.629,93	15,35
Total	20.220.561,00	4.570.812,62	920.518,50	2.131.068,25	288.973,01	28.131.933,38	100,00

Las diferencias que se producen al 31/12/04 por fuente de financiamiento entre el presupuesto aprobado por el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución N° 106/04 y el Crédito Vigente según la información enviada a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología son las siguientes:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto S/Res. (CS) 106/2004	Crédito Vigente al 31/12/04	Diferencia
11 Tesoro Nacional	18.957.175,15	20.220.561,00	1.263.385,85
12 Recursos Propios	3.630.231,00	4.570.812,62	940.581,62
14 Transferencias Internas	0,00	920.518,50	920.518,50
16 Remanente Ejerc. Ant.	2.498.530,92	2.131.068,25	-367.462,67
22 Crédito Externo	0,00	288.973,01	288.973,01
Total	25.085.937,07	28.131.933,38	3.045.996,31

Conforme a la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad las variaciones expuestas precedentemente obedecen a:

- FF11 (Tesoro Nacional): Incremento al Presupuesto 2004 correspondiente a los refuerzos cedidos por Incentivos Docentes, las sumas otorgadas por la Secretaría de Políticas Universitarias como Crédito para el Programa de Jóvenes Investigadores y el Proyecto de Apoyo al último año del Nivel Medio Polimodal.

- FF 12 (Recursos Propios): El monto original es un estimativo de ingresos provenientes de los recursos propios que se espera recaudar, el crédito vigente indica los recursos propios percibidos al 31/12/04.
- FF 14 (Transferencias Internas): En el ejercicio 2004 se comenzó a utilizar dicha fuente de financiamiento con el fin de darle una correcta clasificación a los recursos con que la Universidad cuenta.
- FF 16 (Remanente Ejercicios Anteriores): Las modificaciones ocurridas en la distribución por incisos está dada básicamente a que no existió una correcta formulación presupuestaria realizada por las diferentes áreas de la Universidad en relación a los fondos no utilizados en ejercicios anteriores. De esta manera resultó necesario redistribuir, en base a las necesidades que dichas áreas planteaban, el presupuesto que fuera aprobado oportunamente.
- FF 22 (Crédito Externo): De acuerdo a las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 106/04 y 357/04 no se verifica distribución presupuestaria alguna de Fuente de Financiamiento 22, a diferencia de lo expuesto en el Crédito Vigente al 31/12/04. El crédito presupuestario de esta fuente de financiamiento corresponde a ejercicios anteriores. En el año 2004 el Consejo Superior no consideró los Proyectos Fomec dado que los mismos habían finalizado, sólo existió el registro de dos operaciones mínimas de remanente de ejercicios anteriores.

3.2. Ejecución Presupuestaria

En el cuadro que sigue se expone la ejecución global por etapa presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2004 y se determina el % de ejecución respecto del crédito vigente del total devengado en el ejercicio:

Cuadro de Ejecución Global Ejercicio 2004					
Crédito Vigente (1)	Compromiso	Devengado (2)	Pagado	Diferencia (1) – (2)	% Ejecución del Devengado
28.131.933,38	24.297.910,47	22.769.603,08	22.437.599,79	5.362.330,30	80,94

La ejecución por objeto del gasto (etapa del devengado) alcanzó los siguientes porcentajes:

Inciso	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución
1	15.659.705,00	15.232.618,60	97,27
2	1.099.641,15	970.978,09	88,30

3	3.971.286,45	3.338.954,02	84,08
4	3.081.670,85	715.258,81	23,21
5	4.319.629,93	2.511.793,56	58,15
Total	28.131.933,38	22.769.603,08	80,94

El nivel de ejecución del presupuesto (etapa del devengado) por fuente de financiamiento e inciso ha sido el siguiente:

FF 11 Tesoro Nacional	Inciso	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución
	1	14.516.925,07	14.373.133,52	99,01
	2	557.745,70	436.411,77	78,24
	3	2.319.124,66	2.074.287,12	89,44
	4	1.884.044,34	638.900,29	33,91
	5	942.721,23	501.752,67	53,22
	Total	20.220.561,00	18.024.485,37	89,14
FF 12 Recursos Propios				
	1	722.722,80	722.145,96	99,92
	2	422.949,20	422.948,72	99,99
	3	1.162.063,85	1.036.677,04	89,21
	4	778.546,23	21.331,71	2,74
	5	1.484.530,54	1.102.594,45	74,27
	Total	4.570.812,62	3.305.697,88	72,32
FF 14 Transferencias Internas				
	3	16.650,00	0,00	0,00
	5	903.868,50	154.850,94	17,13
	Total	920,518,50	154.850,94	16,82
FF 16 Remanente Ejercicios Anteriores				
	1	137.339,12	137.339,12	100,00
	2	118.946,25	111.617,60	93,84
	3	467.192,94	221.734,86	47,46
	4	419.080,28	55.026,81	13,13
	5	988.509,66	752.595,50	76,13
	Total	2.131.068,25	1.278.313,89	59,98
FF 22 Crédito Externo				
	1	282.718,01	0,00	0,00
	3	6.255,00	6.255,00	100,00
	Total	288.973,01	6.255,00	2,16
Total General		28.131.933,38	22.769.603,08	80,94

Las subejecuciones de los incisos 4 y 5 son explicadas según surge de la información suministrada de la siguiente manera:

- Inciso 4: Se debe en parte a la existencia de altas sumas en la etapa de preventivo a la espera de la continuación de los procedimientos de contratación respectivos.
- Inciso 5: Los fondos destinados a Proyecto de Investigación, poseen niveles de ejecución que se vinculan directamente con la necesidad de gastos planteados en los distintos planes de trabajo, considerando además que la acreditación de montos importantes para la ejecución de un año de subsidio no coincide con el período (año calendario) en que se realizan las mediciones respecto de la ejecución presupuestaria.

Como antecedente se señala que al 31/12/03 la ejecución presupuestaria global correspondiente a la etapa del devengado alcanzó al 88,02%, destacándose las subejecuciones del Inciso 4 (65,05%) y del Inciso 5 (85,64%).

3.3. Recursos Propios

Los Recursos Propios obtenidos en el Ejercicio 2004 por la Universidad Nacional de Quilmes a través del funcionamiento de distintas unidades generadoras de recursos asciende a \$ 4.570.812,62 y su clasificación por Rubro es la siguiente:

Tipo de Recursos	Imputación	Concepto	Importe	%
Ingresos no Tributarios	1211	Pilotaje Dec. Ley 12.364/57	3.640,65	0,08
	1291	Afectaciones y devoluciones	18.661,18	0,41
	1299	No especificados	167.783,61	3,67
		Total	190.085,44	4,16
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1411	Bienes varios de la Adm. Nac.	300,00	0,01
	1421 (1) (2)	Servicios varios de la Adm. Nacional	3.419.823,70	74,82
		Total	3.420.123,70	74,83
Ingresos de Operación	1510 (1)	Venta bruta de bienes	302.375,71	6,62
	1520	Venta bruta de servicios	308.730,30	6,75
	1530	Ingresos financieros de instituciones financieras	9.746,03	0,21
	1590	Otros ingresos de operación	339.751,44	7,43
		Total	960.603,48	21,01
Total General			4.570.812,62	100,00

- (1) Incluye recursos por un total de \$ 1.228.845,49 (representativos del 26,88% del total recaudado por FF 12 en el Ejercicio 2004) correspondiente al Convenio entre UNQ y Campus Virtual S.A. según lo ingresado en la cuenta corriente de la citada empresa durante Ejercicio 2004. Se exponen en el punto 3.3.1. los antecedentes relativos al mencionado Convenio.
- (2) Incluye recursos por \$ 101.681,44 cobrado por venta de Yates Quantum según listado de Ingresos emitido por el SIPEFCO. Se exponen en el punto 3.3.2. los antecedentes relativos al Convenio entre UNQ y Pro-Yacht Quilmes S.A del que se derivan dichos recursos en el Ejercicio 2004.

3.3.1. Convenio con Campus Virtual S.A.

A partir de una propuesta realizada por la empresa Campus Virtual S.A., la Universidad resuelve tomar participación accionaria de la misma comprando el 51% del total del paquete accionario (porcentaje que posteriormente fue variando a través del tiempo), conforme fuera dispuesto por la Resolución R N° 371/98 de fecha 2/7/98.

El 30 de abril de 1999 se firma un Convenio Marco entre la UNQ y Campus Virtual S.A (Resolución R N°193/99 del rectorado “ad referendum”) con el objeto de que la sociedad suministrara a la Universidad el uso de una plataforma virtual para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje (programa de educación a distancia), ello merced a un convenio que Campus Virtual tenía con la Universidad Oberta de Catalunya.

Dicha empresa tenía como objeto, además, funcionar como recaudadora de los cursos a distancia que dicta la Universidad y que son de carácter oneroso.

Posteriormente, debido a defraudaciones detectadas se formulan varias denuncias penales en sede judicial.

El 6/8/04 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes emitió la Resolución N° 176/04 por la que se dispone denunciar el Convenio Marco celebrado con la empresa Campus Virtual S.A. y por otra parte se encomienda al Señor Rector que la Universidad se haga cargo directamente de todos los procesos de soporte administrativo y económico para el Programa de Educación Virtual que realiza Campus Virtual S.A.

Dicha medida se dicta, entre otros aspectos, según surge de sus considerandos, debido a que:

- La Universidad considera que es autosuficiente para llevar adelante el Programa de Educación Virtual .
- El funcionamiento administrativo y la razón de ser de Campus Virtual S.A. ha merecido serios cuestionamientos, a partir de los cuales el Consejo Superior encomendó al señor Rector constituirse como parte querellante en las actuaciones legales correspondientes.

- Campus Virtual S.A. ha contraído una serie de deudas -entre ellas con la propia Universidad Nacional de Quilmes- y potenciales demandas que podrían comprometer su viabilidad.

Por Resolución N° 177/04 de fecha 6/8/04 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes S.A. resuelve instruir al Señor Rector en su carácter de representante de la Universidad, titular del capital mayoritario de la empresa Campus Virtual S.A. a seguir los pasos legales a los efectos de la disolución y liquidación de dicha empresa. A tal fin la Directora de Asuntos Legales de la Universidad es designada liquidadora, de cuyos informes surgen aspectos tales como:

- El precio de las acciones pagado por la Universidad no guarda ninguna relación con el valor de las mismas.
- Campus Virtual S.A. presenta diversos reclamos de terceros, los que se están tramitando en los fueros laboral, civil y penal. La AFIP ha exteriorizado una pretensión en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias.

El saldo que arroja al 31/12/04 la cuenta corriente de la empresa Campus Virtual S.A. a favor de la Universidad, según los registros de esta última, es de \$ 2.252.399,99. Dicho importe incluye \$ 1.665.057,67 que en los Estados Contables de la Universidad Nacional de Quilmes, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/04, se exponen como Ajuste de Ejercicios Anteriores. En Nota a dichos Estados Contables se informa que con fecha 19/10/04 se dispuso la disolución anticipada de la empresa Campus Virtual S.A., siendo la principal acreedora de ésta la Universidad por un monto de \$ 2.382.175,87 (según balance de Campus Virtual S.A).

Del informe sobre Evaluación del Sistema de Control Interno 2004 emitido por la Sindicatura General de la Nación, surgen -entre otras- las observaciones que a continuación se detallan:

- La Universidad no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N° 24.156.
- La Universidad ejecutó fondos, para realizar inversiones y comprar acciones en la S.A. sin las debidas fundamentaciones previas y sustentación documental de tal operación. No surge como se valoraron las acciones previo a las respectivas adquisiciones. Se carece de un estudio técnico, avalúo de los bienes, flujo de fondos futuro, etc. que justifique los valores transados.
- De la documentación obtenida, no surge con claridad cuál es el aporte de Campus Virtual SA en el desarrollo del servicio en cuestión dado que si bien se encarga de la venta y cobranza de aranceles, el equipamiento necesario para concretarlo, más

los gastos operativos que se deban realizar para brindar el mencionado servicio, corren por cuenta de la Universidad.

- El accionar que resulta del proyecto de Universidad Virtual por el cual se pagan aranceles para acceder a la educación, permite señalar que los costos necesarios deberían ser soportados por el producto de dicha actividad. No obstante ello, se deduce que varios son financiados por el Tesoro Nacional. De ello se concluye que existen fondos del Tesoro Nacional financiando bienes y servicios para Campus Virtual S.A. que, a su vez, persigue un fin comercial.
- De los Estados Contables de la Universidad Nacional de Quilmes no surge claramente la participación accionaria en la empresa Campus Virtual S.A., así como tampoco los movimientos de fondos ocasionados por las operaciones con ella realizados.

Con fecha 18/11/05 el Rector de la Universidad Nacional de Quilmes dictó la Resolución N° 805/05 por la que se ordena instruir un sumario administrativo a los fines de investigar las irregularidades a las que hace referencia la Sindicatura General de la Nación en el Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Año 2004.

3.3.2. Convenio con Pro-Yacht Quilmes S.A.

Se suscribe un convenio entre la Universidad Nacional de Quilmes y la empresa Pro-Yacht Quilmes S.A. por medio del cual la Universidad aporta un predio sito en Florencio Varela que detenta por un convenio celebrado oportunamente con la Universidad Nacional de La Plata.

Tales instalaciones las debe dedicar la empresa al proyecto de explotación masiva de los veleros Quantum para su construcción y comercialización.

La Universidad se compromete asimismo a proveer el equipamiento para el proyecto para conformar el astillero y se hace cargo además de suministrar la materia prima e insumos y el pago de sueldos. De las utilidades habidas por las ventas de los barcos, cubiertos los gastos realizados, la ganancia resultante se reparte en un 20% para la Universidad y el 80% para Pro-Yacht Quilmes S.A.

La finalidad declarada del desarrollo del convenio y la operación del astillero de la Universidad era la de llevar a cabo la actividad de construcción de barcos como un régimen de prácticas o pasantías destinadas a mejorar la formación y/o capacitación a los alumnos cursantes de la carrera de Arquitectura Naval dictada por la casa de estudios.

Es de destacar en este particular que en la época de mayor actividad del astillero en el funcionamiento de convenio con la empresa Pro-Yacht Quilmes S.A., la matrícula de estudiantes de la mencionada carrera era de escasos cursantes.

La Sindicatura General de la Nación ha observado con anterioridad al Ejercicio 2004 que el convenio celebrado entre la Universidad y la Empresa Pro-Yacht Quilmes S.A. para la fabricación de barcos, tiene elementos que tornan inequitativa la ecuación que deberá resultar de los derechos y obligaciones de las partes, ya que la Universidad debe cargar con el costo de todos los insumos más el riesgo de la empresa, beneficiándose en caso de éxito con sólo el 20% de las ganancias, mientras que la citada empresa no arriesga nada y cobra el 80% de las utilidades.

Estos convenios tenían una duración de un año y el primero se suscribió con fecha 1 de agosto de 2001, el segundo el 1 de julio de 2002 y el tercero el 18 de julio de 2003 siempre con el mismo tenor y cláusulas.

Posteriormente se produce en la Universidad una serie de modificaciones en materia de convenios y contrataciones en especial en lo atinente a situaciones relacionadas con fuentes de recursos propios, que ya en ese momento eran materia de sumarios administrativos en su orden interno y distintas denuncias penales.

Bajo tales circunstancias se suscribe un contrato de rescisión y culminación de obra entre la U.N.Q. y Pro-Yacht Quilmes S.A., en el que se le reconoce y abona a la empresa una suma de dinero, se establece un cronograma de finalización de barcos dejando constancia de la existencia de distintas líneas de investigación sobre el manejo del convenio, ello con fecha 30 de diciembre de 2003. Tal rescisión es aprobada previamente con fecha 29 de diciembre de 2003 por resolución (R) N° 345/03.

Con fecha 2/8/04 se emite el Dictamen 296/04 que propicia la revocación del convenio principal entre la Universidad y Pro-Yacht Quilmes S.A. de los años 2001, 2002 y 2003. Así, el 12 de agosto de 2004 por Resolución 530/04 se corre vista a la empresa.

Finalmente, con fecha 15 de septiembre de 2004, producido el descargo de la empresa y habiendo transcurrido el plazo legal para ello, se dicta la Resolución (R) 639/04 por la que se revoca, por razones de ilegitimidad el convenio principal (años 2001, 2002, 2003) con la mencionada empresa, como asimismo el contrato de rescisión y culminación de obra de fecha 30/12/03 ya descrito.

En el expediente 827-0585/03 se tramita un sumario administrativo en el cual a través del dictamen N° 43/04 del 8/11/04 de la SIGEN se estimó un perjuicio fiscal de pesos \$ 3.812.793,41 que se considera parcial toda vez que las investigaciones pertinentes no se hallan concluidas. Por ello se dicta la Resolución del Rector N° 940/04 de fecha 6/12/04 disponiendo registrar el perjuicio económico establecido por la SIGEN por la suma

aludida, haciendo las comunicaciones de rigor e instruyendo a las secretarías legal y técnica de la Universidad para iniciar las acciones administrativas y judiciales para el recupero del perjuicio fiscal ya expresado. A diferencia de ello en la pericia contable realizada en el sumario administrativo se ha determinado un perjuicio fiscal de \$ 1.083.132,74.

Se tramitan diversas denuncias penales por defraudación a la Administración Pública, como así también Pro-Yacht Quilmes S.A. ha interpuesto una demanda contra la Universidad Nacional de Quilmes sobre incumplimiento de contrato y daños y perjuicios.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1. Presupuesto

- 4.1.1. Falta de mecanismos y procedimientos sistemáticos para la formulación presupuestaria. Las estimaciones realizadas en el momento de su elaboración se efectúan con escasa documentación que respalde las necesidades reales de cada dependencia de la Universidad.
- 4.1.2. No existen metas cuantificadas para los diferentes programas que permitan explicar los desvíos producidos.
- 4.1.3. Se observan importantes desvíos, por fuente de financiamiento, entre el presupuesto original aprobado por el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución N° 106/04 y el Crédito Vigente según la información enviada a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme se detalla en 3.1.

De acuerdo a la información recabada, la Fuente de Financiamiento 14-Transferencias Internas se comenzó a utilizar durante el Ejercicio 2004 a fin de darle una correcta clasificación a los recursos con que cuenta la Universidad, no estando prevista en consecuencia en la distribución de los créditos de inicio del Ejercicio.

- 4.1.4. En las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 106/04 y 357/04 no se verifica distribución presupuestaria alguna de Fuente de Financiamiento 22-Crédito Externo, a diferencia de lo expuesto en el Crédito Vigente al 31/12/04.

4.2. Ejecución Presupuestaria

La ejecución global del Ejercicio 2004 alcanzó al 80,94%, debido a la baja ejecución del Inciso 4-Bienes de Uso (23,21%) e Inciso 5-Transferencias (58,15%), conforme se detalla en 3.2.

A nivel de Fuente de Financiamiento incidieron negativamente los porcentajes de ejecución alcanzados por FF 14-Transferencias Internas (16,82%); FF16-Remanente de Ejercicios Anteriores (59,98%) y FF22-Crédito Externo (2,16%).

Las causas de las subejecuciones mencionadas precedentemente además de las justificaciones vertidas en 3.2., obedecen a la falta de una adecuada formulación presupuestaria tal como se indicara en 4.1.

4.3. Recursos Propios

- 4.3.1. Los recursos provenientes de distintas unidades generadoras de Recursos Propios hasta el mes de agosto de 2004 han ingresado a efectos de su identificación con la misma imputación presupuestaria debiendo luego ser reclasificados. Dicho procedimiento al ser engorroso aumenta el riesgo de que se cometan errores.
- 4.3.2. La clasificación de los recursos propios por Rubro expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria -Estado de Recursos (Cuadro 10.1.3) de la documentación de cierre del Ejercicio 2004 (Disp. 40/04-CGN), se encuentra afectada por lo mencionado en el punto 4.3.1. precedente, toda vez que del análisis de la composición de los saldos por Tipo de Recursos (Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública e Ingresos de Operación) se observa que para un mismo concepto de recurso se utilizan distintas imputaciones presupuestarias.
- 4.3.3. Ausencia de un sector específico que de manera centralizada realice las siguientes funciones:
 - a) Control de gestión de la administración y ejecución de los convenios generadores de recursos celebrados por las distintas dependencias de la Universidad.
 - b) Verificación de la integridad de los ingresos y egresos de fondos generados por dichos convenios.

- c) Registro de información de la totalidad de los convenios celebrados con el siguiente detalle: Monto presupuestado de ingresos y gastos, el cronograma previsto de cobranzas, las obligaciones de las partes, la unidad responsable de su ejecución, etc.
- d) Control de la vigencia de los convenios. Sobre este punto se señala que no se encuentra en funcionamiento el Departamento de Legalizaciones y Convenios -creado por Resolución (CS) N° 170/03 de fecha 12/12/03, aprobatoria de la Estructura Orgánica Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes, que prevé dicho control dentro de las acciones asignadas al mismo.

4.3.4. En el período objeto de auditoría la Universidad no ha aplicado ningún procedimiento que permita verificar la integridad de la recaudación. Dicha observación también consta en el Informe de Seguimiento de Observaciones al 31/12/04 producido por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad

4.3.5. El perjuicio fiscal determinado por la Universidad Nacional de Quilmes respecto del Convenio celebrado con Pro-Yacht Quilmes S.A resulta inferior en \$ 2.729.660,67 -disminución de un 71,59%- al calculado parcialmente por la Sindicatura General de la Nación que ascendió a \$ 3.812.793,41 y que se halla expuesto en nota a los Estados Contables al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/04.

4.4. Registros. Conciliaciones bancarias

Durante el Ejercicio 2004 no se llevaban los registros contables en Libros previamente foliados y rubricados, restándole integridad y confiabilidad a la información contenida en forma digital, como así tampoco eran llevados los registros obligatorios establecidos en la Circular N° 30/94- CGN, situación que ha comenzado a regularizarse a partir del Ejercicio 2005.

El Libro Diario que contiene las operaciones de todo el año 2004 (asientos emanados del SIPEFCO) fue rubricado el 23/9/05. Los Libros Banco que se encontraban sin rubricar fueron girados en el transcurso del año 2005 a la Unidad de Auditoría Interna para su regularización.

Según consta en la recomendación formulada por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, en el Informe de Seguimiento de Observaciones al 31/12/04, las conciliaciones bancarias durante el año 2004 eran practicadas por la Dirección de Tesorería, quien a su vez realizaba las registraciones bancarias, no cumpliendo con el principio básico de separación de funciones.

5. ESTADO DE SITUACIÓN DE OBSERVACIONES AL 31/12/05:

De las tareas de seguimiento de observaciones -formuladas por la Sindicatura General de la Nación- practicadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad sobre el Ejercicio 2005, según Informe de fecha 3/1/06, surge con relación a las observaciones realizadas en el punto 4. precedente, lo siguiente:

Observación del punto 4.1.1.: Se informa como subsanada y se aclara que se han observado importantes mejoras en cuanto a las políticas de gestión presupuestaria que se están llevando a cabo en la Universidad, implementado un procedimiento ordenado para recabar información para la formulación, con el fin de contar con documentación que respalde los requerimientos presupuestarios efectuados por cada dependencia. Al implementar esta metodología se contará con metas que cada dependencia estimaría alcanzar para el Ejercicio 2006, esto permitirá evaluarlas con el fin de poder obtener informes de gestión económico-financiera de las distintas dependencias que forman la Universidad.

Observación del punto 4.3.4.: Se informa como subsanada.

Observación del punto 4.4. (tercer párrafo): Se informa como subsanada.

6. RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración los comentarios y observaciones explicitadas en el apartado precedente, es menester realizar las siguientes recomendaciones:

- 6.1. Establecer mecanismos y procedimientos sistemáticos para la formulación presupuestaria, a fin de contar con información y respaldo documental suficiente de parte de los distintos sectores de la Universidad, de manera de adecuar el presupuesto a las necesidades reales de cada dependencia, con el propósito de cumplir con los objetivos programáticos establecidos, evitando la recurrencia de modificaciones a las estimaciones originales establecidas y desvíos significativos en los niveles de ejecución.

Desarrollar un sistema de formulación de metas físicas que comprenda a las actividades llevadas a cabo por la Universidad y los costos emergentes de dichas actividades, de forma tal que permita la evaluación de la gestión física y su correlación con la financiera.

- 6.2. Considerar como prioritario el funcionamiento de un sector específico que realice de manera centralizada las funciones descriptas en el punto 4.3.3., para la totalidad de los convenios generadores de recursos celebrados por las distintas dependencias de la Universidad.
- 6.3. Analizar la composición de la diferencia existente entre el valor del perjuicio fiscal determinado por la pericia contable realizada en el sumario administrativo ordenado por esa Universidad y el cálculo que sobre el particular efectuara en forma parcial la Sindicatura General de la Nación.

7. CONCLUSIONES

De las tareas realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, conforme a lo señalado en los apartados 1 y 2 precedentes, se concluye en lo siguiente:

- En el año 2004 el Presupuesto de la Universidad no se erigió en un instrumento de gestión eficiente dado que falencias en su formulación dificulta analizar los desvíos producidos y evaluar el cumplimiento de metas correlacionando la ejecución financiera del presupuesto de la Universidad.
- Los Recursos Propios de la Universidad correspondientes al año 2004 se han generado, registrado y expuesto a través de un circuito administrativo con un bajo grado de control interno, restándole integridad y confiabilidad a la información contenida en la documentación de cierre del ejercicio presentada en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 266/04-SH y Disposición N° 40/04-CGN .

No obstante ello, se señala que, del análisis del Informe de Seguimiento de Observaciones al 31/12/05, producido por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Quilmes, se observa que durante el año 2005 se han implementado diversas medidas tendientes a regularizar observaciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación en el Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Año 2004, cuya comprobación podrá ser objeto de futuros trabajos de auditoría por parte de esta Auditoría General de la Nación.

BUENOS AIRES,